



AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA

Plaza Palacio, 1. C.P. 10858 Tlf.: 927. 67 30 78 - Fax: 927 67 30 23

Desde esta alcaldía, quiero agradecer una vez más el esfuerzo que están haciendo la mayoría de los vecinos para quedarse en sus casas, ser responsables y salir sólo lo necesario.

Del mismo modo que hay personas muy responsables, hay otras a las que probablemente se les olvida la gravedad de la situación que estamos viviendo, pero sólo hay que echar un vistazo a los pueblos de alrededor, donde ya han muerto personas a causa del Coronavirus, para darnos cuenta de la dimensión del problema.

Quiero recordar algunas de las medidas que la ley establece:

- **SÓLO SE PODRÁ SALIR DE CASA A LO ESTRICTAMENTE NECESARIO.**
Ejemplo práctico: si he ido esta mañana a la compra, y se me ha olvidado comprar tomates... ¿tengo que volver a buscar los tomates? ¿Mi vida depende de esos tomates? ¡¡¡¡NOOOOO!!! Pues entonces, no tengo que volver a ir a la tienda. Porque, además, si resulta que tengo el virus, la vida de otros sí va a depender de que yo vuelva a la tienda a por esos tomates.
- **TENGO ANIMALES EN EL CAMPO, ¿PUEDO IR A ECHARLES DE COMER?**
Obviamente sí, pero lo que no puedo es ir innecesariamente cuatro veces, porque así ya aprovecho y me da un poco el aire, cuando antes de la crisis del Coronavirus comían sólo dos veces al día.
- **TENGO QUE SEMBRAR LAS PATATAS O ATENDER EL HUERTO. ¿Puedo ir?** Tras consultar a Subdelegación del Gobierno, la respuesta ha sido NO.

De los dos supuestos anteriores, hay que aclarar que se refieren sólo a personas que **NO SON AGRICULTORES NI GANADEROS PROFESIONALES.**

- **¿PUEDO SACAR A PASEAR A MI PERRO?** Puedes sacar a tu perro a que haga caca y/o pis, sin alejarte demasiado de tu domicilio y el tiempo estrictamente necesario. **NO PUEDES IRTE CON TU PERRO DE PASEO, Y MENOS SACARLO 5 VECES AL DÍA.**

Las medidas que marca el Real Decreto por el que se declara el Estado de Alarma, son muchas más, pero las que he citado anteriormente, son las que más nos afectan en nuestro día a día. Aún así, todas las medidas se resumen en: **SÓLO PUEDES SALIR DE CASA SI ES ESTRICTAMENTE NECESARIO.** Antes de salir a la calle hazte esta pregunta. ¿Es estrictamente necesario que salga? Si la respuesta es no, ¡**QUÉDATE EN CASA!**

Todo esto no es que lo diga yo, (que también) es que lo dice la ley, y el incumplimiento de estas medidas puede suponer multas por parte de la Guardia Civil de entre 601€ y 30.000€.